

# Información Registral expedida por:

#### FRANCISCO JAVIER NIETO GONZALEZ

Registrador/a de la Propiedad de TIAS

Juan Carlos I, 26, Local 4 35510 - TÍAS (L.P.) Teléfono: 928510930 Fax: 928510865 Correo electrónico: tias@registrodelapropiedad.org

#### correspondiente a la solicitud formulada por:

### STATE AGENT TIAS SL

con DNI/CIF: B35851146

# INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación para contratación o interposición de acciones.

#### IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F55ZZ21U5

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple) Su referencia:





#### NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Fecha de Emisión: 25/06/2025

FINCA DE TIAS N°: 12352

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 35019000059983

#### DESCRIPCION DE LA FINCA

**RÚSTICA.**- Porción de terreno en "CALDERA DE TEGOYO", término municipal de Tías. Tiene una superficie de UNA HECTÁREA, TREINTA Y SEIS ÁREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIÁREAS. Linda: Norte, Pedro Cabrera Sepulveda; Sur y Este, caminos públicos; Oeste, camino publico y Aurelia Cabrera Sepúlveda.

Coordinación gráfica con el Catastro a fecha de expedición.- No coordinado con catastro

#### TITULARIDADES

#### NOMBRE DEL TITULAR

#### NIF/NIE/CIF

BERMUDEZ CABRERA, JUAN CARLOS 42.910.347-Y 100% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: DONACION en virtud de Escritura Pública autorizada el 27/03/2012 por DOÑA CATALINA ISABEL ROSA BONILLA, notario de ARRECIFE, número 467 de su protocolo.

TOMO 1617 LIBRO 498 FOLIO 98 INSCRIPCIÓN 5ª

#### CARGAS

Nota de afección **fiscal con alegación de EXENCIÓN/NO SUJECIÓN al pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados** extendida al margen de la inscripción/anotación 3ª por el plazo de cinco años a contar desde el 25/05/11.

Nota de afección **fiscal al pago del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** extendida al margen de la inscripción/anotación  $4^a$  por el plazo de cinco años a contar desde el 17/04/12.

Nota de afección **fiscal al pago del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** extendida al margen de la inscripción/anotación  $5^a$  por el plazo de cinco años a contar desde el 08/05/12.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho:





NO hay documentos pendientes de despacho

La presente nota simple tiene valor puramente informativo y no da fe del contenido de los asientos (artículos 222 de la Ley Hipotecaria y 332 del reglamento para su ejecución). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos sólo se acreditan, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.—

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado,



pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TIAS a día veinticinco de junio del dos mil veinticinco.

(\*) C.S.V. : 23501928ABB0CB5A

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).